



VISTO el Expediente N° 139842, y la propuesta de creación de la “**Cátedra Abierta Derechos Humanos**”, elevada por Secretaría de Vinculación y Relaciones Institucionales de esta Facultad de Ciencias Humanas, en el marco de la Resolución C.D. N° 491/2014; y

#### CONSIDERANDO

Que la propuesta de referencia se enmarca en la Resol. C.D. N° 491/2014, la que establece la creación de la figura “Catedra Abierta”, en el ámbito de esta Unidad Académica.

Que la figura de “Cátedra Abierta” proporciona un marco institucional para el desarrollo académico de diferentes problemáticas que requieren un tratamiento transversal y transdisciplinar conservando las especificidades disciplinares de cada área de estudio, docencia, investigación y extensión existentes.

Que dicha figura implica un posicionamiento epistémico, ya que se trata de un ámbito de difusión de un área de saber que no encuentra un lugar específico en los currículos.

Que la propuesta de creación de la “Cátedra Abierta Derechos Humanos” es presentada por el Prof. Santiago José POLOP (DNI 30.029.662).

Que dicha propuesta cuenta con el Aval de los Departamentos de: Filosofía (5-56), Educación Inicial (5-54) y Ciencias de la Educación (5-51), de esta Unidad Académica, cumpliendo con el mínimo de avales requeridos para la creación de la figura de Cátedra Abierta en la Facultad de Ciencias Humanas.

Que la Unidad de Coordinación de la figura de Cátedra Abierta es la Secretaría de Vinculación y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Humanas, en articulación con otras Unidades de la Facultad.

Que la propuesta presentada tiene como Objetivo General, según consta en el Proyecto adjunto: Profundizar el estudio de los derechos humanos en perspectiva de complejidad interdisciplinar y con vocación de crítica emancipatoria respecto a las prácticas sociales y la formación disciplinar.

Que tiene como destinatarios-participantes a estudiantes de nivel medio y universitario, docentes, nodocentes, graduados, referentes locales, regionales, nacionales e internacionales, organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales, movimientos sociales, políticos y todas aquellas personas interesadas en la temática propuesta.

Que fue analizada por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo, quien considera: Que la figura de la Cátedra Abierta promueve la creación de espacios que integren la docencia, investigación y extensión de acuerdo a principios basados en la democratización del conocimiento, la interdisciplinariedad, la transdisciplina y la transversalidad temática; Que es una propuesta que busca fortalecer la interacción entre Departamentos, equipos docentes, disciplinas y áreas de conocimiento dentro de una cultura colaborativa de trabajo que genere espacios de integración crítica en orden a un abordaje integral de los derechos humanos; Que esta nueva cátedra abierta tiene como objetivo profundizar el estudio de los derechos humanos en perspectiva de complejidad interdisciplinar con vocación de crítica emancipatoria respecto a las prácticas sociales y



la formación disciplinar; Que se reconocen como destinatarios-participantes a estudiantes de nivel medio y universitario, docentes, no docentes, graduados, referentes locales, regionales, nacionales e internacionales, organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales, movimientos sociales, políticos y todas aquellas personas interesadas en la temática propuesta; Que la figura de cátedra abierta no forma parte ni reemplaza actividades curriculares, y no implica su reconocimiento como materia electiva u optativa de un Plan de Estudio.

Que la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo, mediante Despacho de fecha 23 agosto de 2022, sugiere: Aprobar la creación de la Cátedra Abierta de Derechos Humanos en el marco de lo previsto por la Res. de CD N° 491/2014; Designar como Coordinador al Prof. Santiago José Polop (DNI 30.029.662) y como Subcoordinadora a la Prof. Sonia Berón (DNI 20.395.146); Que dado lo dispuesto por la Res. de CD N° 491/2014, esta cátedra abierta tendrá una duración de dos años, debiendo ser presentado un Informe Anual por su Coordinador; Que toda actividad académica propuesta desde dicha Cátedra Abierta sea elevada a Consejo Directivo y a la Secretaría que corresponda según la naturaleza de la actividad, para su aprobación y respectiva designación del equipo de trabajo; Que la figura de cátedra abierta no forma parte ni reemplaza actividades curriculares, y no implica su reconocimiento como materia electiva u optativa de un Plan de Estudio.

Que fue analizada por el Consejo Directivo constituido en Comisión de Extensión y Desarrollo, sugiriendo aprobar la creación de la Cátedra Abierta de Derechos Humanos.

Que no demandará erogación alguna por parte de esta Unidad Académica.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Enseñanza y de Extensión y Desarrollo, de esta Facultad de Ciencias Humanas y consecuentemente con ello: Aprobar académicamente la creación de la “Cátedra Abierta Derechos Humanos”, en el marco de lo previsto por la Resolución CD N° 491/2014, la que tendrá como Coordinador Académico al Prof. Santiago José POLOP (DNI 30.029.662) y como Subcoordinador Académico a la Prof. Sonia BERÓN (DNI 20.395.146), con una duración de dos (2) años, debiendo el Coordinador y el Subcoordinador presentar un Informe Anual de las actividades realizadas en el marco de dicha Cátedra Abierta.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que, toda actividad académica propuesta desde la Cátedra Abierta aprobada en el Artículo 1ero., deberá ser elevada al Consejo Directivo y a la Secretaría que corresponda según la naturaleza de la actividad, para su aprobación y respectiva designación del equipo de trabajo.

ARTICULO 3º: Establecer que la figura de Cátedra Abierta no forma parte ni reemplaza actividades curriculares, y no implica su reconocimiento como materia electiva u optativa de un Plan de Estudio.



ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 392/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 08 de septiembre de 2022, 13:32 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220908-631a192bc4c93**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas